

GLAC.DPWC.179.2017

Callao, 14 de julio de 2017

Señor

WILLIAMS LINO ALVAREZ
ADUAMERICA S.A.

Avenida Federico Fernandini 253, Callao
Presente.

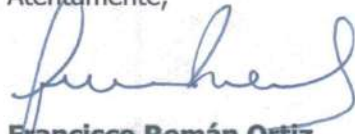
Referencia: Expediente N° 078-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.170.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 10 de julio de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 5 de julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Román Ortiz
Apoderado
DP World Callao S.R.L.

